CONTRATO N° 104/2022

Entre la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en el Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana, **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° **1.984.199**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CMGV IMPORT EXPORT**, domiciliada en la ciudad de **Villa Elisa**, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario **Cristian Manuel González Viera**, con cédula de identidad N° **3.193.461**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"Adquisición de Tinta y Tóner",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER" ID N° 408227

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408227

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Decanato N° **169/2022.**

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Sr. Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT EXPORT

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

impulsado por CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Cartucho e Tinta Nº544 para impresora de la marca EPSON	Epson	China	UNI	3	75.000	225.000
2	4	Cartucho e Tinta Nº544 para impresora de la marca EPSON	Epson	China	UNI	6	75.000	450.000
3	5	Cartucho e Tinta Nº544 para impresora de la marca EPSON	Epson	China	UNI	3	75.000	225.000
4	6	Cartucho e Tinta Nº544 para impresora de la marca EPSON	Epson	China	UNI	3	75.000	225.000
5	10	Cartucho Tóner para fotocopiadora marca BROTHER COLOR NEGRO MFC-9970CDW (genuino) TN 315 BK	BROTHER	USA	UNI	3	855.000	2.565.000
6	11	Cartucho Tóner para fotocopiadora marca BROTHER COLOR CIAN MFC-9970CDW (genuino) TN 315 C	BROTHER	USA	UNI	3	855.000	2.565.000
7	12	Cartucho Tóner para fotocopiadora marca BROTHER COLOR MAGENTA MFC-9970CDW (genuino) TN 315M	BROTHER	USA	UNI	2	855.000	1.710.000
8	13	Cartucho Tóner para fotocopiadora marca BROTHER COLOR AMARILLO MFC-9970CDW (genuino) TN 315 Y	BROTHER	USA	UNI	3	855.000	2.565.000

Total: 10.530.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **diez millones quinientos treinta mil guaraníes.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: el Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Sr. Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT EXPORT

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía | UNE

impulsado por CamScanner

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **24** del mes de **octubre** del año **dos mil veintidós.**

C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Sr. Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT EXPORT

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

impulsado por CamScanner